



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO QUE APRUEBA BASES TORNEO MASTER DE TENIS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ 2020

DECRETO MUNICIPAL Nº 354
LONGAVÍ 17 FEB 2020

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde Don Cristián Enrique Menchaca Pinochet.
3. El Decreto Municipal N° 2900 de fecha 23 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal 2020.

CONSIDERANDO:

Las actividades que se encuentran contenidas dentro del Programa Unidad de Deportes, las cuales buscan el desarrollo de espacios para la práctica deportiva así también la recreación de la comunidad local y visitante.

DECRETO:

APRÚEBESE: Las siguientes Bases del Torneo Masters de Tenis Ilustre Municipalidad de Longaví 2020, que son parte integra del actual decreto:

“Torneo Masters de Tenis Ilustre Municipalidad Longaví 2020”.

1.- PATROCINA: Ilustre Municipalidad de Longaví en la siguiente fecha y localidad:

FECHA	HORARIO	SECTOR
28 febrero al 1 de marzo 2020	09:00 a 23:00 horas aprox.	Cancha de tenis municipal y Canchas Club de Tenis Longaví

2.- OBJETIVOS: Incentivar la práctica del deporte competitivo en la disciplina del tenis. Acercar eventos deportivos a la comunidad y generar espacios para la recreación familiar.

3.- PARTICIPACIÓN: Podrán participar todos los deportistas que respondan a la invitación realizada a través de la organización, en la categoría todo competidor varones.

4.- INSCRIPCIONES: La inscripción se realiza a través de la firma de un compromiso de participación, dicha inscripción es gratuita. Al inscribirse el jugador participante declara estar en conocimiento de las bases de la actividad y tiene presente que puede sufrir algún tipo de accidente propio de la competencia. Por esta razón libera de toda responsabilidad ante un inconveniente a los organizadores y al municipio.

5.- DESCRIPCIÓN: El Torneo Masters de Tenis Ilustre Municipalidad de Longaví 2020 se realizará en la modalidad de eliminación simple, previo sorteo de las parejas.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

participantes. Todo partido es al mejor de tres sets, siendo el último un súper tie break a 10 puntos.

La organización será la responsable de designar un Árbitro Central encargado de resolver cualquier duda técnica que presenten los participantes.

6.- CRONOGRAMA: Programación de partidos.

Primera Fase				Segunda Fase			
Juego 1	A	VS	B	Juego 9	Ganador Juego 1	VS	Ganador Juego 2
	28/2 18:00 C1				29/2 19:00 C1		
Juego 2	C	VS	D	Juego 10	Ganador Juego 3	VS	Ganador Juego 4
	28/2 18:00 C2				29/2 19:00 C2		
Juego 3	E	VS	F	Juego 11	Ganador Juego 5	VS	Ganador Juego 6
	28/2 18:00 C3				29/2 21:00 C1		
Juego 4	G	VS	H	Juego 12	Ganador Juego 7	VS	Ganador Juego 8
	28/2 20:00 C1				29/2 21:00 C2		
Juego 5	I	VS	J	Semifinales			
	29/2 9:00 C2			Semis 1	Ganador Juego 9	VS	Ganador Juego 10
Juego 6	K	VS	L		1/3 9:00 C1		
	29/2 9:00 C3			Semis 2	Ganador Juego 11	VS	Mejor Perdedor 12
Juego 7	K	VS	L		1/3 9:00 C1		
	29/2 11:00 C1			Final			
Juego 8	K	VS	L	Final	Ganador Semis 1	VS	Ganador Semis 2
	29/2 11:00 C2				1/3 12:00 C1		

7.- PREMIOS: Se realizará una premiación a los primeros 4 lugares del torneo, siendo distribuida de la siguiente forma: Primer lugar Trofeo + \$100.000, Segundo lugar Trofeo + \$50.000, Semifinalista medalla + \$25.000 (reciben este premio quienes no avancen a la final).

Los premios en dinero serán transferidos a cuentas dispuestas por los jugadores ganadores, en un plazo de 15 días hábiles.

8.- FINANCIAMIENTOS: Los gastos relacionados con la contratación de arbitraje, deberán ser cargados al centro de costos del Programa de Unidad de deportes 053401, cuenta 21.04.004 "prestación de servicios en programas comunitarios"

Los gastos relacionados con la premiación de la actividad deberán ser cargadas al centro de costos del Programa Unidad de Deportes 053401, cuenta 24.01.008 "premios y otros".



Decreto N° 354/20
2/3



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

9.- COMISIÓN ORGANIZADORA: Todo aquel punto no abordado por las presentes bases será atendido a la brevedad por la Comisión Organizadora, siendo esta conformada por la encargada de Organizaciones Comunitarias Mariela Bravo Luna y el encargado de Deportes de la Municipalidad de Longaví Darío Parada Bravo.

Ante cualquier situación que se presente, la comisión organizadora se reserva el derecho de reagendar con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos propuestos por la actividad.

DESÍGNESE, como responsable de la entrega de estos premios a: Mariela Bravo Luna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



[Handwritten signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
M.Bravo/D.Parada

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



Decreto
Nº 354/20